

COMPAÑÍA AGRÍCOLA LA PITA, S.R.L.
Capital Autorizado RDS 313,000.00
Capital Suscrito y Pagado RDS 313,000.00
RNC 101-09688-8
Registro Mercantil 0378
Bonao, Monseñor Nouel

ACTA de la Asamblea General Ordinaria No Anual de la sociedad **COMPAÑÍA AGRICOLA LA PITA, S.R.L.** celebrada en fecha dos (2) del mes de febrero del año dos mil diez y ocho (2018).

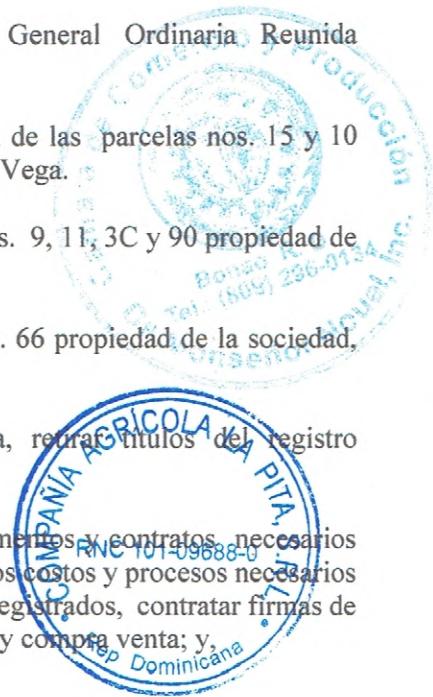
En la ciudad de Bonao, Provincia de Monseñor Nouel, República Dominicana, el día dos (2) del mes de febrero del año Dos Mil Diez y Ocho (2018), siendo las Diez (10:00) horas de la mañana, se reunieron en el domicilio social de la Sociedad **AGRICOLA LA PITA, S.R.L.** con el fin de celebrar una asamblea general ordinaria no anual, reunida extraordinariamente.

Inmediatamente después y antes de iniciarse los trabajos de esta Asamblea, fue redactada una nómina de los socios presentes o debidamente representados, con indicación de los nombres, números de cuotas sociales y votos respectivos, así como de sus domicilios y demás datos pertinentes, nómina que los presentes firmaron, comprobándose que existe el quórum necesario para que la presente Asamblea pueda deliberar y tomar resoluciones válidas sobre los asuntos de su competencia, por encontrarse presentes o debidamente representados la mayoría requerida del capital social de la Sociedad, de todo lo cual fue acordado dar acta a solicitud del Gerente.

A seguidas, se expuso que la presente Asamblea se encontraba reunida para conocer y aprobar los procedimientos de deslinde y subdivisión de terrenos propiedad de la sociedad y otorgar poderes a los fines de suscribir todos y cada uno de los documentos necesarios para la realización de tales trabajos.

Inmediatamente procedió a exponer los asuntos que constituyen el Orden del Día, que se indican a continuación:

1. Aprobar la validez de la Asamblea para sesionar como Asamblea General Ordinaria Reunida Extraordinariamente.
2. Conocer y aprobar de los trabajos de actualización de mensura y subdivisión de las parcelas nos. 15 y 10 propiedad de la sociedad, ubicadas en el municipio de Jarabacoa, provincia La Vega.
3. Conocer y aprobar de los trabajos de deslinde y subdivisión de las parcelas nos. 9, 11, 3C y 90 propiedad de la sociedad, ubicadas en el municipio de Jarabacoa, provincia La Vega.
4. Conocer y aprobar de los trabajos de deslinde y subdivisión de la parcela no. 66 propiedad de la sociedad, ubicada en el municipio de Constanza, provincia La Vega.
5. Conocer y aprobar la expedición de certificados de títulos por pérdida, retirar títulos del registro correspondiente y otorgar poderes a esos fines.
6. Autorizar al señor GUSTAVO GUZMAN QUIROZ suscribir todos los documentos y contratos necesarios para la realización de dichos trabajos, poner a su cargo las responsabilidades, los costos y procesos necesarios para cumplir con dicho objeto, incluyendo realizar desalojos, Litis de terrenos registrados, contratar firmas de abogados y agrimensores, realizar deslindes y mensuras, contratos de promesa y compra venta; y,



7. Cualquier otro punto de interés.

Abierta la Asamblea, el Gerente-Presidente de la asamblea, explicó los motivos de la presente reunión y sometió a discusión y aprobación los puntos indicados en la agenda en ese mismo orden. Dicha moción fue debidamente secundada y aprobada, pasándose a discutir los asuntos enunciados y adoptándose las siguientes Resoluciones y Acuerdos.

PRIMERA RESOLUCION:

TOMAR ACTA Y DAR CONSTANCIA de la renuncia de los socios a los requisitos y plazos de la convocatoria exigidos en los Estatutos Sociales para la celebración de las Asambleas Generales por encontrarse todos los presentes o debidamente representados y, en consecuencia, declarar la validez de la presente Asamblea para deliberar y tomar decisiones válidas como Asamblea General Ordinaria reunida Extraordinariamente.

APROBAR, como al efecto aprueba la Nómina de Socios Presentes y Representados.

SEGUNDA RESOLUCION:

APRUEBAN, como al efecto aprueban, los trabajos de actualización de mensura y subdivisión catastral a cargo del agrimensor CECILIO SANTANA SILVESTRE, cedula de identidad y electoral No. 001-0879519-6, debidamente registrado con el número de CODIA 1723, de las siguientes parcelas propiedad de la sociedad:

PARCELA #15 DEL DC # 2, MUNICIPIO DE JARABACOA, PROVINCIA LA VEGA, CON UNA EXTENSION DE 63 Has, 48 As, 32 Cas (634,832 mt2)

PARCELA #10 DEL DC # 4, MUNICIPIO DE JARABACOA, PROVINCIA DE LA VEGA, CON UNA EXTENSION DE 20 Has, 57 As, 40 Cas (205,740 mt2)

Esta Resolución fue aprobada a Unanimidad de Votos.

TERCERA RESOLUCION:

APRUEBAN como al efecto aprueban, los trabajos de deslinde y subdivisión a cargo del agrimensor CECILIO SANTANA SILVESTRE, cedula de identidad y electoral No. 001-0879519-6, debidamente registrado con el número de CODIA 1723 de las siguientes parcelas propiedad de la sociedad:

-PARCELA #9 DEL DC # 4, MUNICIPIO DE JARABACOA, PROVINCIA DE LA VEGA, CON UNA EXTENSION DE 1, 100,853 mt2

-PARCELA #11 DEL DC # 4, MUNICIPIO DE JARABACOA, PROVINCIA DE LA VEGA, CON UNA EXTENSION DE 36,833 mt2. Certificado de título # 85-318, libro #13, folio # 188.

-PARCELA #3C DEL DC # 4, MUNICIPIO DE JARABACOA, PROVINCIA DE LA VEGA, CON UNA EXTENSION DE 7,000 mt2. Certificado de título # 85-315, libro # 13, folio # 185.



-PARCELA #90 DEL DC # 2, MUNICIPIO DE JARABACOA, PROVINCIA DE LA VEGA, CON UNA EXTENSION DE 123,747 mt2. Certificado de título # 85-314, libro # 13, folio # 184.

Esta Resolución fue aprobada a Unanimidad de Votos

CUARTA RESOLUCION:

APRUEBAN como al efecto aprueban, los trabajos de deslinde y subdivisión a cargo de la Compañía FRANCISCO AQUINO & ASOCIADOS, S. R. L., con su RNC No. 101-76696-4, con domicilio social, en la Avenida Pedro Henríquez Ureña No. 169, Condado Plaza Apto. No. 601, Primera Planta, sector La Esperilla, de esta ciudad, debidamente representada por su Gerente, ING. FRANCISCO AURELIO AQUINO BAEZ, dominicano, mayor de edad, Ingeniero Civil, casado, portador de la cédula de identidad y electoral No. 001-0777944-9, domiciliado y residente en esta ciudad de Santo Domingo de la siguiente parcela propiedad de la sociedad:

-PARCELA 66 DEL DC # 2, DEL MUNICIPIO DE CONSTANZA, PROVINCIA DE LA VEGA CON UNA EXTENSION "finca la cotorra" matrícula no. 85-319, de la cual, conforme a acuerdos previos entre los socios de Haciendas Nuevas SA y La Pita SRL, en su calidad de sucesores de Don José Delio Guzmán, deberá ser distribuida, deslindada y subdividida aproximadamente unas 606.38 tareas de la manera siguiente:

56 % por ciento de las tareas a favor de Haciendas Nuevas SA o de las personas que dicha empresa destine entre sus socios o indique cesionarios válidos, equivalentes aproximadamente unas 356.67 tareas;

y, 41 % por ciento a favor de la Pita SRL o de las personas que dicha empresa destine entre sus socios o indique cesionarios válidos, equivalentes aproximadamente a unas 249.64 tareas.

Los socios declaran que, como las tareas a deslindar y subdividir están sujetas a los informes que sobre el terreno hagan los agrimensores y establezcan cuantas tareas con título quedan disponibles en dicha parcela, tomando como referencia las aproximadas 606.38 tareas y los porcentajes indicados, por lo que dicho resultado podría variar, tal informe y proceso según el resultado que arroje, deberá ser aprobado por las personas que se delegan poderes más adelante.

Esta Resolución fue aprobada a Unanimidad de Votos.

QUINTA RESOLUCION:

Autoriza a FAUSTO GONZALO PIE, cedula 001-1907710-5 para que, en representación de la empresa, pueda retirar en el Registrador de Títulos el original del Certificado de Títulos que se detalla a continuación y firmar cualquier documentación que le sea requerida:

Parcela número 9 del Distrito Catastral 4 del municipio de Jarabacoa, provincia de La Vega, con la Matrícula 3000123924, con una superficie de 1, 100,853mts2 aproximadamente.

Autorizar a FAUSTO GONZALO PIE, cedula 001-1907710-5, para que realice el procedimiento de pérdida, haga la publicación en un periódico de circulación nacional, proceda a la solicitud de expedición de nuevo certificado o matrícula, realice las declaraciones pertinentes, suscriba documentos, firme y retire los originales en el registro de títulos, de los siguientes certificados de títulos o matrículas:



i) Porción de terreno de Treinta y Seis Mil Ochocientos treinta y tres metros cuadrados (36,833mts²) dentro de la parcela número once (11) del distrito catastral número cuatro (4), del municipio de Jarabacoa, Porción amparada bajo el certificado de títulos número ochenta y cinco guión tres uno ocho (85-318); ii) Porción de terreno de ciento veintitrés mil setecientos cuarenta y siete metros cuadrados (123,747m²) dentro de la parcela número noventa (90) del distrito catastral dos (2) del municipio de Jarabacoa, Provincia de La Vega, amparado por certificado de títulos número ochenta y cinco guión tres uno cuatro (85-314); iii) Porción de terreno de siete mil metros cuadrados (7,000mts²) dentro de la parcela número Tres C (3C) del distrito catastral cuatro (4) del municipio de Jarabacoa, Provincia de La Vega, amparado por certificado de títulos número ochenta y cinco guión tres uno cinco (85-315).

Esta resolución fue aprobada a unanimidad de votos.

SEXTA RESOLUCION:

APRUEBAN, como al efecto aprueban, otorgar poderes generales de representación en favor del señor GUSTAVO GUZMAN QUIROZ, dominicano, mayor de edad, portador de la cedula de identidad y electoral número 001-0101595-6, domiciliado y residente en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, D.N., para que actuando en nombre y representación de la sociedad, pueda suscribir todos y cada uno de los documentos necesarios para los trabajos descritos anteriormente, incluyendo, pero no limitado a contratos, acuerdos, compromisos de pago, aprobar planos catastrales, firmar contratos con dichos agrimensores, comparecer a tribunales para la aprobación de los mismos y en fin, firmar cualquier documento útil para la realización de dichos trabajos de deslinde, mensura y subdivisión. Asimismo, dicho señor quedara facultado para gestionar las ventas o transferencia de las parcelas 15 del dc 2; 9 del dc 4; 3c del dc 4 y 11 del dc 4 del municipio de Jarabacoa, así como también de las 356.67 tareas acreditadas a Haciendas Nuevas SA en la parcela 66 del dc 2 del municipio de Constanza, todos Provincia de La Vega. El Señor GUSTAVO GUZMAN QUIROZ debe asumir el pago y responsabilidad de todos los trabajos indicados de deslinde, mensura y subdivisión y los encomendados en esta asamblea, que sean necesarios realizar bajo su exclusiva responsabilidad y descargando de tales honorarios y costos a la empresa. Tales poderes incluyen proceder, en caso de que fuere necesario, iniciar los desalojos por ante el organismo público o judicial competente y contratar con la firma de abogados designada por los socios, hacer procesos de desalojo y si fuere necesario de Litis sobre terrenos registrados a los ocupantes de las parcelas 9, 11, 3C del DC 4 y de las parcelas 15 y 16 del DC 2 y en la parcela 10 del DC 4 de Jarabacoa y comprar derechos de ocupación o de propiedad si fuere necesario.

Se autoriza al señor GUZTAVO GUZMAN QUIROZ contratar la firma de abogados RENE GARCIA & ASOCIADOS para proceder a iniciar sea litis sobre derecho de propiedad, registrar demanda de desalojo ante el Abogado del Estado o cualquier otra acción que se considere conveniente para la ejecución y recuperación de los terrenos que se encuentren invadidos.

Todos estos trabajos, contrataciones, contratos, firmas, desalojos y Litis de terrenos registrados deben ser revisados y aprobados previamente por escrito por la firma de abogados Ramos & Brusiloff Abogados & Consultores y supervisados incluyendo por uno cualquiera de los socios de la entidad. El apoderado deberá mantener informado a dichos delegados sobre el desarrollo de dichos procesos.

Esta Resolución fue aprobada a Unanimidad de Votos

No, habiendo ningún otro punto que discutir en el turno libre, ya que ningunos de los accionistas presentes quisieron hacer uso del mismo, luego de ser ofrecido el turno por el presidente, se dio la asamblea por finalizada a las 12:00 P. M., en Fe de lo cual se levanta la presente acta.



Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin, including a large signature at the top, 'D.G.' below it, another signature, and 'D.J.C.' at the bottom.

[Signature]
JAIME DE JESÚS GUZMÁN ABREU

[Signature]
CARLOS JOSÉ GUZMÁN ABREU

JOSE FRANCISCO GUZMÁN ABREU

Visto Bueno:

[Signature]
JAIME DE JESÚS GUZMÁN ABREU
Gerente Presidente



[Signature]
LUIS CESAR GUZMÁN ABREU

[Signature]
ORLANDO JOSE GUZMÁN ABREU

[Signature]
DELIO JOSÉ GUZMÁN ABREU

[Signature]
LUIS CESAR GUZMÁN ABREU
Gerente Secretario

CERTIFICO: que la presente es copia fiel y conforme al original de la Asamblea Ordinaria No Anual reunida Extraordinariamente de los socios de la sociedad "COMPANIA AGRÍCOLA LA PITA, S.R.L." celebrada en fecha dos (2) de Febrero del año dos mil diez y ocho (2018).

[Signature]
LUIS CESAR GUZMÁN ABREU
Gerente Secretario

